



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22355

03/04/2025

63729

**AUTOR/A:** RIVERA ARIAS, Engracia (GSumar)

#### RESPUESTA:

El artículo 86 de la Ley General Presupuestaria (LGP), y así mencionado en la Resolución sobre el Plan Corresponsables para 2024, establece cómo debe distribuirse territorialmente el crédito presupuestario que financia el Plan. Son las comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía quienes deben proceder a un adecuado control de los fondos recibidos en el marco del Plan Corresponsables, de modo que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los mismos por los perceptores finales. El punto 2 de dicho artículo regula el control por parte del Ministerio de Igualdad.

La Secretaría de Estado (SE) del Ministerio de Igualdad realiza un examen de las justificaciones económica y técnica con el fin de comprobar que los proyectos que han sido financiados con cargo a los fondos del Plan cumplen con los requisitos recogidos en el Acuerdo de Conferencia Sectorial, tarea en la que actualmente se encuentra inmerso el personal de la SE. Una vez finalizada la revisión de la documentación la SE solicitará, en aquellos casos que sea necesario, la pertinente subsanación de la documentación justificativa, así como las aclaraciones necesarias para analizar si las actuaciones se ajustan a los requisitos del Plan. Si alguna actuación los incumpliera, se informará a la comunidad autónoma en cuestión de tal hecho de manera motivada, solicitando su exclusión de la documentación justificativa y por tanto de la financiación con fondos del Plan.

Así mismo, con carácter previo al periodo de justificación, si la SE tiene conocimiento de cualquier actuación que en el marco del Plan se esté desarrollando y que pueda ser sospechosa de incumplir el Acuerdo, la SE solicita a la comunidad autónoma en cuestión una justificación de su alineamiento con el Plan procediendo tal y como se contempla en el párrafo anterior.



La SE tuvo conocimiento de la actuación Escuela de Padres y Madres en Zarzalejo a raíz de una queja por parte del grupo municipal “Ahora Zarzalejo”, que tuvo entrada en el Ministerio de Igualdad con fecha del 11 de febrero de 2025. Con fecha 21 de marzo la SE dio traslado de la misma a la Comunidad de Madrid y se le solicitó que recabase información del Ayuntamiento de Zarzalejo para su análisis. Se está a la espera de recibir la totalidad de la información solicitada para su posterior valoración.

Madrid, 13 de mayo de 2025

